

Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación del Programa de Doctorado

Denominación del Programa	Programa de Doctorado en Cuidados y Servicios de Salud por la Universidad de Jaén; la Universidad de Lleida y la Universidad de Vic-Universidad Central de Catalunya
Universidad solicitante	Universidad de Jaén
Universidad/es participante/s	Universidad de Lleida Universidad de Jaén Universidad de Vic-Universidad Central de Catalunya
Centro/s	<i>Universidad de Lleida</i> • Escuela de Doctorado de la Universidad de Lleida <i>Universidad de Jaén</i> • Escuela de Doctorado de la Universidad de Jaén <i>Universidad de Vic-Universidad Central de Catalunya</i> • Escuela de Doctorado de la Universidad de Vic

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA), ha procedido a evaluar el programa de doctorado que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales, con las particularidades que se recogen en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de Doctorado, formada por expertos académicos, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Doctorado, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

Criterio I. Descripción del programa de doctorado

Recomendaciones

1. Se recomienda incluir las normas de permanencia de cada una de las universidades participantes en todas las lenguas, el link de la Universidad de Lleida ahora lleva a las Normas de permanencia, pero en un sólo idioma (castellano), de los 3 que indican en la Memoria se va a impartir el PROGRAMA DE DOCTORADO.

2. Se recomienda incluir los textos propuestos en los apartados correspondientes de la memoria.

Criterio III. Acceso y admisión de doctorandos

Modificaciones

1. Los complementos de formación se deben detallar en función de los distintos perfiles de ingreso que se hayan definido y se debe incluir información relativa a los contenidos, los resultados de aprendizaje, las actividades formativas y los sistemas de evaluación.

En la respuesta de la Universidad, se indica que "La CAPD valorará el perfil de acceso y la formación previa acreditada de cada solicitante, pudiendo solicitar la realización de complementos de formación por un máximo 30 ECTS, en los siguientes contenidos: Metodología y herramientas en investigación en ámbito de salud y social (cualitativas y cuantitativa); Diseño de proyectos e informes de investigación; Información científica y gestión de la bibliografía". Posteriormente se indican los "Contenidos", "Resultados de Aprendizaje" y "Sistema de Evaluación" para los 3 primeros, pero no para el cuarto "Información científica y gestión de la bibliografía". Tampoco se indica cuál de las asignaturas de diversos másteres en la Universidades de Vic y Lleida cubren la totalidad de los contenidos necesarios.

Recomendación

1. Se recomienda modificar la información contenida en el enlace de la Universidad de Lleida sobre los alumnos con discapacidad. Aunque se incluyen las web que, efectivamente llevan a las indicaciones para los estudiantes con discapacidad, estas indicaciones están exclusivamente en el idioma vehicular local (Castellano en UJA y Catalán en U. Vic y U. Lleida). En la UJA el link lleva a una página en castellano. Cuando eliges "english" en la página general de esta universidad, no aparece nada para el estudiante con discapacidad. Algo similar ocurre en el link de la U. Lleida que lleva correctamente a los aspectos relacionados con los alumnos discapacitados, pero está en catalán, sin poder encontrar la manera de traducirlo al inglés y castellano. Y también para la U. Vic, cuyo link te lleva a una página en catalán, que no se puede traducir. Cuando se entra en la web general de la universidad, se puede elegir el idioma pero no tiene los mismos contenidos y no se encuentra la información para alumnos de doctorado discapacitados.

Criterio IV. Actividades formativas

Modificaciones

1. Se debe detallar cómo se gestionarán las diferentes actividades formativas en cada una de las universidades participantes y, en su caso, especificar la movilidad del profesorado y del alumnado justificando la viabilidad organizativa y la previsión de su financiación. No se responde a viabilidad organizativa ni a la previsión de financiación, para aquellos alumnos que elijan asignaturas optativas (transversales o específicas) que no se impartan en su universidad de origen.

Recomendaciones

1. Respecto a la primera Actividad Formativa propuesta (Participación en Congresos, Seminarios o Talleres), se han corregido los errores, pero se recomienda aclarar el número de horas que se contabilizarán. Se indica "10 horas mínimo", pero eso podría significar 20 o 30, dependiendo del número de Seminarios y congresos a los que asista, lo que daría demasiado peso a esta (excelente) actividad, pero que iría en detrimento de otras.

2. Se recomienda incluir en su apartado correspondiente todos cambios realizados en las actividades formativas.

Criterio VI. Recursos humanos

Modificaciones

1. Se debe indicar cómo las líneas de investigación se van a distribuir por universidad garantizado que todo el alumnado del programa de doctorado tenga acceso a cada una de ellas. Se aporta la información sobre las líneas de Investigación presentes en cada universidad. (Líneas A en página 127 y siguientes; Líneas B en página 130 y siguientes y Línea C en página 138 y siguientes). Sin embargo no se resuelve el problema enunciado en la Modificación sobre cómo garantizar que todos los alumnos del programa de doctorado tengan acceso a cada una de ellas. Por ejemplo: En la UJA están presentes las líneas A1, A2, A3, B1, B3, C1 y C2. Por lo que los alumnos no podrían realizar Tesis en las líneas B2 y C3 que no están presentes. En la Universidad de Lleida sólo existen las líneas C1 y C3, por lo que no podrían realizarse tesis en las demás, etc.

2. Se debe especificar qué tipo de participación aporta el ISCIII sobre profesorado. Lo que se solicita es la participación docente, referida a en qué asignaturas del programa de doctorado van a impartir docencia, cada uno de los miembros del ISCIII que colaboran en este programa de doctorado.

3. Se incorpora información nueva sobre el profesorado pero no corrigen los errores de la Memoria que deben corregirse. Los 3 profesores mencionados están vinculados a la Universidad como "Agregado Asociado". La Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, no puede conceder Sexenios a este tipo de profesores, sólo reconocer

méritos Equivalentes. Por lo tanto, de nuevo incorporan un error en la memoria atribuyéndoles sexenios cuando no lo son.

4. Se debe indicar quienes son los docentes que están vinculados a los servicios de salud y su cualificación, tanto profesional como docente, para participar en el programa de doctorado. Se solicita la cualificación profesional y docente. La cualificación Profesional se refiere al tipo de plaza que ocupa en el Servicio de Salud: Plaza vinculada con la Universidad (que permite ocupar una plaza sanitaria y otra académica), Facultativo Especialista, etc... La cualificación docente se refiere al puesto académico que ocupa, que ya se solicitaba en una modificación anterior para el personal académico.

5. Se debe ampliar la información sobre dirección de las tesis doctorales:

- Las Tesis 3, 4, 6, 13 y 15 se han defendido en Universidades distintas de las participantes en este Programa de Doctorado. Aunque se incluya Convenio con el ISCIII, las tesis se han realizado por doctorandos y en las instalaciones de otras universidades, que NADA tienen que ver con el presente programa de doctorado. Probablemente los doctorandos estén adscritos a otros programa de doctorado den su Universidad de origen.

- Se han eliminado 3 Tesis Doctorales y ahora sólo se aportan 13, estando mal numeradas ya que la 10 no existe.

- Para la Tesis nº4, la referencia bibliográfica es incompleta.

- La Tesis 8 (antes era la 11) no se indica en qué Universidad ha sido defendida.

Recomendación

1. Se recomienda aportar información sobre la cualificación del profesorado. Dicha información debe contener la universidad o centro de procedencia. Se aporta la información de que todos ellos son Doctores y su área de conocimiento. Sin embargo no se aporta la cualificación académica del profesorado, es decir, su posición académica: TEU, CEU, TU, CU, Asociado, Contratado-doctor, Plaza Vinculada con el Servicio de Salud, etc, etc).

2. Las 25 publicaciones aportadas cumplen criterios de calidad mientras que no ocurre lo mismo con las publicaciones representativas de las tesis realizadas dentro de las líneas de investigación del programa. Esto resulta especialmente evidente en el caso de la Línea 3 de Políticas Sociales y Practicas en Salud, por lo que se recomienda reorientar esa línea o fusionarla, para hacerla más competitiva en cuanto a resultados de investigación que garanticen una buena formación de los doctorandos.

Criterio VII. Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos

Modificaciones

1. Se debe detallar los medios que aporta el ISCIII (generales y específicos de los laboratorios de investigación). No se aporta lo que se solicita. Se solicitan los medios disponibles en los laboratorios de investigación donde se van a realizar las Tesis Doctorales (previsiblemente en la unidad INVESTEN). La información sobre los medios disponibles en la Escuela Nacional de Sanidad o en el Salón de Actos Ernest Lluch resulta irrelevante para este programa de doctorado.
2. Se debe aportar información sobre los medios materiales disponibles para cada línea de investigación, relacionados con la investigación (laboratorios y su equipamiento), que son los más importantes para garantizar la realización de una Tesis Doctoral. Ni la UJA ni la UdL aportan los recursos disponibles en los laboratorios de investigación donde se desarrollan las líneas propuestas en este programa de doctorado.
3. Se debe describir de forma conjunta la previsión para obtener bolsas de viaje y recursos externos para la asistencia a congresos y estancias.
4. Se debe indicar la previsión de financiación de seminarios, jornadas y otras actividades formativas para lograr los objetivos del programa de doctorado. Sólo se indica en el caso de la Universidad de Vic. Se debe indicar la previsión para las otras dos instituciones participantes.



En Córdoba, a 30/06/2014

Director
Dirección de Evaluación y Acreditación

Fdo. Juan Antonio Devesa Alcaraz